31. Pide a la Comisión que, en colaboración con los Estados miembros, emita recomendaciones sobre las temperaturas de refrigeración basadas en pruebas de que unas temperaturas inadecuadas o no idóneas hacen los alimentos prematuramente no aptos para el consumo y a provocan un desperdicio innecesario; señala que unos niveles armonizados de temperatura en toda la cadena de suministro pueden mejorar la conservación de los productos y reducir el desperdicio de alimentos transportados y vendidos a través de las fronteras;

32. Recuerda los resultados del estudio de la Comisión sobre el empoderamiento de los consumidores en la Unión Europea (SEC(2011)0469) según el cual el 18 % de los ciudadanos europeos no comprenden la frase «Consúmase preferentemente antes del ...»; pide, en consecuencia, a la Comisión y a los Estados miembros que aclaren el sentido de las indicaciones de fechas en las etiquetas de los alimentos ((«Consúmase preferentemente antes del», «Fecha límite», «Fecha de caducidad») con objeto de reducir la incertidumbre sobre la comestibilidad de los alimentos y de facilitar al público información precisa, en particular la comprensión de que la indicación de la duración mínima «Consúmase preferentemente antes del ...» hace referencia a la calidad, mientras que la indicación «Fecha de caducidad» se refiere a la inocuidad, de manera que los consumidores puedan tomar decisiones bien fundadas; insta a la Comisión a que publique un manual de fácil lectura sobre la utilización de productos próximos a la fecha de caducidad, velando a la vez por seguridad de los alimentos donados y de los alimentos para animales, y basándose en las mejores prácticas de las partes interesadas de la cadena alimentaria, con el fin, por ejemplo, de equilibrar la oferta y la demanda de manera más rápida y efectiva;

33. Pide a los Estados miembros que estimulen y apoyen las iniciativas orientadas a incentivar la producción sostenible a pequeña y mediana escala vinculada a los mercados y el consumo local y regional; reconoce que los mercados locales son sostenibles desde el punto de vista medioambiental y contribuyen a la estabilidad del sector primario; pide que la futura política agrícola común asigne la financiaciones necesaria para fomentar la estabilidad del sector primario, por ejemplo a través de la venta directa y los mercados locales y de todas las medidas de promoción de la cadena de suministro corta o de kilómetro cero;

34. Insta a los Estados miembros a que velen por la participación de pequeños productores locales y grupos de productores locales en los procedimientos de contratación pública para la ejecución de programas específicos, promoviendo, en particular, el consumo de fruta y productos lácteos en las escuelas;

35. Insta al Consejo y a la Comisión a que proclamen 2014 Año Europeo contra el Desperdicio de Alimentos, lo que sería un importante instrumento de información y promoción para sensibilizar a los ciudadanos europeos y llamar la atención de los Gobiernos nacionales sobre este importante tema, con miras a la concesión de fondos suficientes para abordar los retos que deben afrontarse en un futuro próximo;

36. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

Medidas de control de la proliferación de algas

P7_TA(2012)0015

Declaración del Parlamento Europeo, de 19 de enero de 2012, sobre las medidas de control de la proliferación de algas

(2013/C 227 E/06)

El Parlamento Europeo,

— Visto el artículo 191 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que establece que la política de la Unión en el ámbito del medio ambiente ha de contribuir a la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente y a la protección de la salud de las personas;

— Vista la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas;

— Visto el artículo 123 de su Reglamento;

A. Considerando que en todos los litorales europeos (Canal de la Mancha, Atlántico, Mar del Norte, Mar Báltico y Mediterráneo) se conocen fenómenos de proliferación de algas en relación con la eutrofización del agua en costas y estuarios;

B. Teniendo en cuenta que el problema perjudica gravemente al buen estado ecológico de las aguas, a la salud pública y al dinamismo económico de las zonas afectadas;

C. Considerando que es oportuno buscar una solución a escala europea para este problema, que no se detiene en las fronteras de los Estados;

1. Pide a la Comisión que elabore, en el marco de la Directiva 2000/60/CE, un plan de actuación europeo contra la proliferación excesiva de algas, basado en el intercambio de buenas prácticas y la cooperación entre las partes afectadas;

2. Encarga a su Presidente que transmita la presente Declaración, acompañada del nombre de los firmantes ([1]), al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

([1]) La lista de los firmantes se publica en el anexo 1 del acta de 19 de enero de 2012 (P7_PV(2012)01-19(ANN1)).

Establecimiento del Pacto de las Islas como una iniciativa oficial europea

P7_TA(2012)0016

Declaración del Parlamento Europeo, de 19 de enero de 2012, sobre el establecimiento del Pacto de las Islas como una iniciativa oficial europea

(2013/C 227 E/07)

El Parlamento Europeo,

— Visto el artículo 123 de su Reglamento,

A. Considerando que las islas son muy dependientes de los combustibles fósiles importados y deben hacer frente a los mayores costos de combustible, pero que al mismo tiempo constituyen una oportunidad para la investigación, la demostración y el desarrollo de las energías renovables y las medidas de eficiencia energética,

B. Considerando que las islas son vulnerables al cambio climático debido a sus altos niveles de biodiversidad y a la fragilidad de sus ecosistemas,

C. Considerando que abundan las energías renovables y que su desarrollo puede tener un impacto significativo en la reducción de las desventajas estructurales permanentes de las islas, proporcionando beneficios socioeconómicos a sus habitantes,

1. Felicita a las comunidades y regiones periféricas que han firmado el Pacto con el fin de ir más allá del objetivo de la Estrategia 2020, reduciendo las emisiones de CO_2 en sus respectivos territorios al menos un 20 %;

2. Pide a la Comisión que continúe prestando su apoyo a las comunidades insulares europeas con vistas a la consecución de los objetivos de sostenibilidad de la UE;